

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR SANDRA MILENA SANTOYO CASTAÑEDA contra PREVENCIÓN SALUD IPS LTDA Y EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. Radicación No. 25754-31-03-001-**2021-0154-02**.

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada Ecoopsos ESP SA contra el auto proferido el 4 de marzo de 2022 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca, mediante el cual negó la intervención de la llamada en garantía, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 65 del CPTSS.

Es de aclarar que el expediente digital se envió a esta Corporación el 30 de marzo de 2021, como se observa en el archivo PDF 022.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

**Eduin De La Rosa Quessep
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373543f515110cc5259ab3efa8ba3e58e19f78f2aaf40f8290a3659d909ddc2f**

Documento generado en 04/04/2022 12:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>